

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0111-R

Quito, D.M., 30 de julio de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Considerando:

Que, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional en su Artículo 37 “Adopción de las normas y procedimientos internacionales”, establece entre otros que: “Cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organizaciones relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones que facilite tal uniformidad y mejore la navegación aérea.”;

Que, la Dirección General de Aviación Civil con el propósito de fortalecer la seguridad operacional y el desarrollo ordenado de la industria aeronáutica del País, desarrolla la respectiva normativa nacional, basada en las normas y métodos recomendados contenidas en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional;

Que, el área de Licencias Aeronáuticas de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, con Memorando Nro. DGAC-OG-2019-0039-M de fecha 16 de abril de 2019, presentó el proyecto Regulación Técnica 60 “*Requisitos de calificación para dispositivos de instrucción para simulación de vuelo*”;

Que, el Comité de Normas en reunión efectuada el 16 de mayo de 2019, tomó conocimiento de la propuesta de Nueva Regulación Técnica RDAC 60 “*Requisitos de calificación para dispositivos de instrucción para simulación de vuelo*”, y por unanimidad autorizó el inicio del proceso con la apertura del expediente y la difusión del proyecto antes citado a través de la página web institucional, sin que existan comentarios al respecto. Así mismo conformo un grupo de trabajo para la revisión de dicha propuesta;

Que, conforme a lo resuelto por el Comité de Normas con Memorando Nro. DGAC-SX-2019-0452-M de 31 de mayo de 2019 y el alcance DGAC-OG-2019-0453-M de 03 de junio de 2019, se designó al grupo de trabajo, el mismo que tendrá como responsabilidad el análisis del proyecto de Nueva Regulación Técnica RDAC 60, y a la vez, presentar un informe al respecto.

Que, el grupo de trabajo designado con Memorandos Nros. DGAC-OG-2019-0055-M y DGAC-OG-2019-0060-M de 17 y 26 de junio de 2019 respectivamente, presentó el informe técnico, en el que recomienda “*A fin de aclarar las observaciones antes mencionadas, se recomienda realizar la consulta; con la oficina regional “SRVSOP”*”.

Que, el Comité de Normas en sesión llevada a cabo el día 25 de julio de 2019, analizó el proyecto de Regulación Técnica RDAC 60 “*Requisitos de calificación para dispositivos de instrucción para simulación de vuelo*”, y resolvió en consenso, recomendar al Director General aprobar la regulación antes citada y su posterior publicación en el Registro Oficial, la misma que surtirá efecto a partir de la legalización de la Resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el Art. 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, publicada en el

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0111-R

Quito, D.M., 30 de julio de 2019

Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, determina las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil: “Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo”; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar la Regulación Técnica RDAC 60 “*Requisitos de calificación para dispositivos de instrucción para simulación de vuelo*”, documento adjunto que es parte integrante de la presente Resolución y que se encuentra publicado en la página web de la Institución.

Artículo Segundo.- La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Subdirección General de Aviación Civil la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-SX-2019-0585-M

Copia:

Señora
Alba Janeth Acosta Betancourt
Secretaria

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

sa/ga/mj/gp